



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

“Tegucigalpa, MDC, 23 de junio de 2022.- **RESOLUCIÓN NÚMERO: 120-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), mediante Oficio No. DE-148/2022 de fecha 25 de mayo de 2022 solicita Dictamen para otorgar incremento salarial a 102 empleados permanentes por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) equivalente al 5.32% porcentaje publicado por el Banco Central de Honduras (BCH.) al cierre del 2021 incremento selectivo a 14 empleados y ajuste de salario mínimo a 8 empleados permanentes en cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo No. STSS-308-2022 de fecha 06 de abril 2022 efectivo a partir del 01 de enero de 2022, estimándose un impacto total de **2,784,797.00 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete Lempiras Exactos)**; financiados exclusivamente con fondos de fuente 12, Recursos Propios.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria No. **033-DGP-USDEE** por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente atender parcialmente la solicitud considerando únicamente el ajuste por salario mínimo para 8 empleados por un monto de **L102,152.00 (Ciento Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos Lempiras Exactos)** monto que difiere con relación a lo solicitado por la institución debido a que se tomó de base la proyección de sueldos y colaterales del salario mínimo, el financiamiento de dichos ajustes será cubierto de la disponibilidad presupuestaria de la misma Institución.- **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos al objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución Interna.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que estima procedente la fuente de financiamiento.- **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un instrumento legal para realizar el ajuste por salario mínimo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente.- **POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado, en aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 122 y 145 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022 y sus reformas, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Acuerdo Ejecutivo No. STSS 308-2022 de fecha 06 de abril de 2022.- **RESUELVE ARTÍCULO 1º.** Autorizar el financiamiento del impacto del ajuste por salario mínimo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), afectando las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 506
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS
PROGRAMA11
SUPERVISION Y REGULACION DEL SISTEMA COOPERATIVO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 01
COORDINACION Y DIRECCION SUPERIOR



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

SERVICIO DE ATENCION AL AFILIADO
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 001: GERENCIA ADMINISTRATIVA

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11100	12	099	0000	Sueldos Básicos		L 46,500.00
11510	12	099	0000	Decimotercer Mes		3,875.00
11520	12	099	0000	Decimocuarto Mes		3,875.00
11600	12	099	0000	Complementos		3,875.00
11710	12	099	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y pensiones de los empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo. (INJUPEMP)		6,745.00
11760	12	099	0000	Instituto Nacional de Formación Profesional		580.00
Subtotal						L <u>65,450.00</u>

=====			
Número	Descripción	Mensual	Total
Puesto	del Puesto		Anual
=====			
0000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	775.00	9,300.00
0000	SERVICIOS GENERALES SPS	775.00	9,300.00
0000	SERVICIOS GENERALES CHOLUTECA	775.00	9,300.00
0000	MOTORISTA	775.00	9,300.00
0000	SERVICIOS GENERALES	775.00	9,300.00
	TOTAL	3,875.00	46,500.00

Total Impacto Salarial **L 102.152.00**

ARTÍCULO 2º. El impacto del ajuste al salario mínimo será financiado de la disponibilidad del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022, detallado en las estructuras siguientes:

INSTITUCIÓN 506
CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS
PROGRAMA11
SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA COOPERATIVO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 01
DIRECCIÓN SUPERIOR Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: GERENCIA ADMINISTRATIVA

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11400	12	099	0000	Adicionales	L24,896.00

ACTIVIDAD 02

